

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 4 1ra. Secretaría de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MANGHI, ALFREDO JORGE y Otra c/PROVINCIA DE SANTA FE y Otra s/Declaratoria de pobreza y daños y perjuicios (Expte. N° 237 Año 2005), se cita llama y emplaza a los herederos, del Sr. Alfredo Jorge Manghi D.N.I. N° M4.989.026, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Abril de 2022. Fdo. Dr. Germán A. Romero -Secretario - Dra. Ma. Georgina Rodríguez — Jueza.

S/C 477218 May. 12 May. 16

Por disposición del Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° Cuatro, y del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario, en los autos: CARPENZANO, RITA NÉLIDA por si y por Otro y Otra c/GONZÁLEZ, LUCAS y/u Otros s/Indemnización de Daños y Perjuicios, CUIJ N° 21-12151278-2, se publica el siguiente edicto a los efectos de notificar a los herederos universales de la causante Sra. Ester Leonor Oliva, D.N.I. 16.867.688, quienes deberán comparecer a estar a derecho en la presente causa prosiguiendo la acción instaurada por la causante- el siguiente decreto: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2020. Escrito n° 10439/20: Atento lo manifestado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales por el término de ley. Autorizando al Dr. Peña a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Héctor Ignacio Chiappero, Secretario. Dr. Gabriel A. Scaglia, Juez.

\$ 33 477209 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 4, Primera Secretaría a cargo del Dr. Héctor Ignacio Chiappero, de la Ciudad de Santa Fe, en autos: GIORDANO GABRIELA YANINA c/TORRES CARLOS GUSTAVO s/Daños y perjuicios y pobreza - CUIJ 21-12093690-2, se hace saber que se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022. Atento Lo informado por el Encargado de Mesa de Entradas, constancias de autos (fs. 83 vto) y haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde al demandado Carlos Gustavo Torres, a quien asimismo se le da por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Téngase presente Lo manifestado. Atento lo solicitado, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Autorízase al Dr. Juan Carlos Huber al diligenciamiento de los mismos. Notifíquese. Fdo. Dr. Scaglia, Juez - Dr. Chiappero, Secretario. Santa Fe, 3 de Febrero de 2022.

\$ 35 477121 May. 12 May. 16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: IBARRA,

GERARDO OSCAR s/Solicitud propia quiebra, (C.U.I.J. N° 21-02024576-7), se ha dispuesto la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que en fecha 02 de mayo de 2022, se han reprogramado las fechas fijadas en la resolución dictada el 23.04.2021; fijando en consecuencia el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación de sus acreencias; el día 01/08/2022 para la presentación del Informe Individual; y el día 12/09/2022 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que la síndica designada es la C.P.N. Sonia Lucia Díaz, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles). Dr. Tosolini, Secretario.

S/C 477120 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de ira. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: CASTAÑO MILTON ALBERTO s/Quiebra (C.U.I.J. N° 21-02031313-4) se ha dispuesto la publicación de edictos por el termino de ley en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, a los efectos de hacer saber que la Síndica designada en autos, C.P.N. Mónica G. González, matrícula del C.P.C.E. N° 6315, con domicilio en 25 de Mayo N° 3407 de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con horarios de atención: 14 a 20 horas (días hábiles), ha aceptado el correspondiente cargo. Para mayor recaudo se transcribe la Providencia que así lo dispone, que dice: "Santa Fe, 04 de mayo de 2022... Proveyendo escritos cargos N° 4719122 y 4866122: Téngase por aceptado el cargo por la Síndica designada en autos C.P.N. Mónica G. González. Publíquense edictos. Encomendándose a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez).

S/C 477117 May. 12 May. 13

En los autos caratulados: BERNARDI MARCOVECCHIO, TOMAS s/Supresión de apellido paterno, (CUIJ N° 21-01994810-9), tramitados por el Defensor General Civil Nro. Uno, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 13 de Marzo de 2018. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la documental acompañada. Por promovida la presente sumaria información de supresión de apellido paterno. Dese intervención al Sr. fiscal. Dese intervención a la Dirección General del Registro Civil. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (Secretaría) - Dra. María Romina Kilgelmann, Jueza. Otro decreto: Santa Fe, 22 de Mayo de 2018. Proveyendo la prueba ofrecida a fs. 5. Documental: Téngase presente. Informativa: Oficiése a Registro Nacional de Reincidencia, Gabinete de Identificaciones, Ministerio Público de la Acusación- Oficina de Gestión Judicial-, M.E.U Tribunal Colegiado de Familia, VERAZ, Centro Comercial de la Ciudad de Santa Fe, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Registro de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe, a los fines solicitados. Edictos: Publíquense Edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto por el art. 70 CCYC de la Nación, una vez por mes en el lapso de dos meses debiéndose exhibir en el Hall de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. Ester Noe de Ferro (Secretaría) - Dra. Kilgelmann, Jueza.

S/C 477124 May. 12

En los autos caratulados: LEMOS ORLANDO RAFAEL s/Quiebra, Expte. "CUIJ 2102020516-1" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Atento lo manifestado, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 15/06/2022. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 11/08/2022 y la del 23/09/2022 el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención. Encomiéndasele al Síndico su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - Juez - Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario. Santa Fe, 4 de Mayo de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 477180 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, y en autos: HEK, LUIS CARMELO s/Usucapión - CUIJ 21-01955041-6, se hace saber que se dictó lo siguiente: Santa Fe, 01 de Julio de 2020. Por cumplimentado lo requerido. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Acuérdasele la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de usucapión que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 del CPCC). Cítese y emplácese a Antonio Colombo Franco, titular registral del dominio del inmueble en cuestión por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezca a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. Dése intervención a la Comuna de Arroyo Leyes y al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, por si hubiese interés fiscal comprometido. Téngase presente la prueba ofrecida, Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL en legal forma. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, líbrense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, inc. a, CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo.: Dr. Carlos Federico Marcolín (Juez). Fdo.: Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 9 de Junio de 2021.

\$ 100 477197 Mar. 12 Mar. 16

Por así estar dispuesto en los autos CORIA HUGO ARIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-02031609-5 la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Coria Hugo Ariel apellido materno Meza, argentino, D.N.I. N° 32.989.047, CUIL N° 20-32989047-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Callejón Aguirre N° 5038 y legal en calle San Lorenzo N° 2214 PB ambos de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 04/05/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 28/06/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/07/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 25/08/2022 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 11/10/22 para

la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 05 de Mayo de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Questa Rivas Esteban con domicilio en calle Francia N° 1978 of. 3 de esta ciudad.

S/C 477162 May. 12 May. 19

Por así estar dispuesto en los autos BARRAGUIRRE, DALMA NAZARET s/Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029774-0) la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Beatriz Forno, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 3 de Mayo de 2022. Autos y vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Dalma Nazaret Barraguirre, apellido materno Cerda, argentina, D.N.I. N° 38.982.273, CUIL N° 27-38982273-1, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle Cervantes 1955 de la ciudad de Coronda, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18, Galería Florida de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 4/5/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia ó Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos

(códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 24/6/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facúltase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para, un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 25/7/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 23/8/22 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 5/10/22 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio ley 22.172. Fecho, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Beatriz Forno: Jueza; Dra. Viviana Naveda Marcó: secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 4 de Mayo de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Oficina 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.beier@estudiobejer.com.ar

S/C 477163 May. 12 May. 19

Autos: ZAPATA EDUARDO EMILIANO s/Quiebra; (Expte. N° 21-01983418-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Dra. Marisa Wagner. Prosecretaria.

S/C 477181 May. 12 May. 13

Autos: VESSI, BRUNO NICOLAS s/Solicitud propia quiebra; (Expte. N° 21-01988991-9), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe y Proyecto de Distribución complementario en los autos de referencia. (Art. 222 Ley N° 24.522). Santa Fe, Abril de 2022. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 477202 May. 12 May. 13

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: LOPEZ, MAURO JUAN JOSE s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-02031218-9) tramitados por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, de los que: Santa Fe, 04 de Mayo de 2022. Autos y Vistos: Resulta Considerando Resuelvo: 1-Declarar la quiebra de Mauro Juan José López, argentino, DNI N° 35.037.479, empleado del Ejercito Argentino, CUIL: 20-35037479-6 apellido materno González, domiciliado según dice en Av. Mariano Candioti N° 4233 de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Depto. 3 "A" de esta ciudad de Santa Fe. 2-Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la Ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9.- Ordénase el cese de las retenciones de los códigos de descuento, con excepción de los de ley y los de Seguridad Social, de causa anterior a la declaración de la quiebra. Procédase a oficiar a sus fines y trábese embargo, en proporción de ley, sobre los haberes de la fallida, debiendo depositarse las sumas retenidas en una cuenta a abrirse a al orden del Juzgado y para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Agencia Tribunales. A cuyo fin se comunicará por Secretaria para que se proceda a la apertura de la cuenta judicial. Oficiése a la empleadora. 10- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la Ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realiza el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ.-11- Designar el día miércoles 04 de mayo de 2022 a las 10:00hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Santa Fe. 12- Fijar el día miércoles 15 de junio de 2022 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24.522). 13- Señalar el día jueves 04 de agosto de 2022 como fecha en la cual la

Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día viernes 16 de septiembre de 2022 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la Ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la Ley 24.522. 15-Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3.456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excma. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria). Otro Decreto: "Santa Fe, 05 de Mayo de 2022. Habiéndose realizado el sorteo correspondiente a un Sindico que intervendrá en autos, ha sido sorteado la Síndico Cpn Claudia Gabriela Gurman, domiciliada en calle Saavedra N° 2015, a quien se designa en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo en cualquier día y hora de audiencia con las formalidades y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Kilgelmann (Juez a/cargo) - Pacor Alonso (Secretaria).

S/C 477199 May. 12 May. 19

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, a cargo de la Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena Jueza a Cargo y Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: LOPEZ, EMILCE ARACELI s/Solicitud Propia Quiebra (Expte. 21-02013822-7) se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura Otro decreto: Santa Fe, 13 de Abril de 2022 Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria. Dra. Beatriz Forno de Piedrabuena, Jueza a cargo

S/C 477200 May. 12 May. 13

Autos: MACON, GUSTAVO GABRIEL s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ) 21-02012759-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la Ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico CPN Edgardo Pedro Moschitta: Pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Trece con 88/100 (\$198.813,88) (con más aportes - 10%); Honorarios Dra. María Celeste Alonso: Pesos Ochenta y Cinco Mil Doscientos Cinco con 95/100 (\$85.205,95) (con más aportes - 13%); Santa Fe, de Abril de 2022.

S/C 477201 May. 12 May. 13

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: DIAZ, NORMA GRACIELA NATIVIDAD c/CUCCHI, JORGE OMAR y Otros s/Ordinario, Expte CUIJ N°: 21-01979574-5, se cita y emplaza a los herederos de la demandada Rosa lalonardi, DNI: 0.749.826, para que así dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Se transcriben la parte pertinente de los decretos que ordenan la medida: Santa Fe, 26 de Agosto de 2021.1- Previo a lo peticionado, advirtiendo en este estado y conforme lo normado por el Art. 597 del CPCC, se citará y emplazará por edictos a los herederos de la demandada Rosa lalonardi por el término de ley. En caso de no comparecer los mismos, se los declarará rebeldes, se notificarán por edictos y se les asignará un defensor de ausentes, que de considerarse, será la designada ya en autos para otros herederos. Sin perjuicio de ello, ofíciase vía email por Secretaria al R.P.U. a efectos de que informe si se registran juicios sucesorios abiertos a nombre de Rosa lalonardi - DNI 0.749.826. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria)- Iván Di Chiazza (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 07 de Febrero de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 14425: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdesele intervención legal correspondiente. Previo a todo, acompañe acta final de mediación previo obligatoria. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).- Otro Decreto: Santa Fe, 01 de Agosto de 2017. Previo a todo, reponga el sellado faltante. Acompañe informe registral respecto al inmueble involucrado en autos a los fines de acreditar la titularidad del mismo. Atento al tiempo transcurrido acompañe oficio del RPU a los fines de informar si existe sucesorio abierto a nombre de los demandados. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).- Otro Decreto: Santa Fe, 08 de Agosto de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 8188: Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal que por derecho corresponda con el patrocinio letrado del Dr. Raúl Facundo Daffunchio Picazo. Téngase por contestada la demanda en la forma expresada. Del allanamiento formulado en la forma y modos expresados, traslado a la contraria. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 04 de Septiembre de 2017. Téngase por cumplimentado lo ordenado a fojas 14 (acta de mediación fojas 16/17) y la reposición del sellado respectivo conforme liquidación obrante a fojas 19 (sellados obrantes a fojas 33vto.). Cumplimente en su totalidad lo requerido en decreto del 1/8/17 (fs. 19) en cuanto ordena acompañar informe registral respecto al inmueble involucrado en autos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 31 de Octubre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 12142: Advertido en este estado y a los fines de reordenar el proceso: Téngase por promovida Demanda Ordinaria de Escrituración contra los Sres. Cucchi Jorge Omar, Cucchi Héctor Roberto, lalonardi Rosa, Chiliutti Daniel, Oscar, lalonardi Marta Inés, lalonardi Silvia Graciela, lalonardi Mónica Susana y lalonardi Carmen Nélica con domicilio donde se indica. Cítese y emplácese a los demandados a comparecer a estar a derecho dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Previa constitución de fianza con justificación de solvencia, inscribábase como litigioso el inmueble objeto de la presente, oficiándose al Registro General a sus efectos. Notifíquese.- Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a Cargo). Otro Decreto: Santa Fe, 13 de Noviembre de 2017. Proveyendo escrito cargo N° 13106: Téngase presente lo manifestado. Atento lo solicitado y constancias de autos, ofíciase al juzgado con competencia en la localidad de Díaz, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar a los Sres. Rosa lalonardi, Jorge Omar Cucchi y Héctor Norberto Cucchi. Asimismo atento lo solicitado, a los fines de la notificación de los restantes codemandados autorizase la notificación en la forma y modos expresados, de conformidad con lo normado por el art. 66 CPCC. Hágase saber que la presente medida quedará sujeta a la recepción de la persona a la cual se este notificando. Notifíquese. - Fdo: Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Claudio A. Bermúdez (Juez a Cargo).- Otro Decreto: Santa Fe, 11 de Noviembre de 2019. Proveyendo escrito cargo n° 15736: Por contestado el traslado corrido. Téngase presente lo manifestado. Atento lo peticionado por las partes a fs. 113 y 114 y lo normado por el art. 331 del CPCC, impónganse por su orden las costas de la excepción de arraigo oportunamente interpuesta. Reanúdese el trámite principal (vid. fs. 112). Córrase nuevo traslado de la demanda por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mariana Nelli (Secretaria) - Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez). Secretaría, Santa Fe, 2 de Mayo de 2022. Dra.

Mariana Nelli (Secretaria).

\$ 220 477204 May. 12 May. 16

En los autos caratulados: ASOCIACION MUTUALISTA DEL CLUB CENTRAL SAN CARLOS c/TRAUTMANN, MAXIMILIANO y Otros s/Ejecución Hipotecaria (CUIJ N° 21-02029790-2) que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad, se ha decretado lo siguiente: Santa Fe, 19 de Abril de 2022. Ténganse por evacuados los informes prescriptos por el art. 510 CPCC. Cítese por edictos (art. 511 CPCC), que se publicarán por el plazo legal en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la Ley 11.287 y cumplimentese con el acuerdo ordinario del 07/02/96, acta N° 3, al deudor y terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de Cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas y opongan excepción, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior desde su fecha. Notifíquese por cédula al demandado. Notifíquese. Fdo.: Abad (Juez) - Toloza (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. En consecuencia, se hace saber que los demandados son Maximiliano Trautmann y la firma CONMAC OBRAS S.R.L., y que el dominio del inmueble motivo de esta ejecución se encuentra inscripto en el Registro General de la Propiedad al Tomo 616 Impar Folio 1377 N° 31881 Año 1999, Sección "Propiedades" del Departamento La Capital, de esta Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 29 de Abril de 2.022.

\$ 165 477165 May. 12 May.19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BIEN, MARTA FLORENTINA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 21-01970997-0, ha dispuesto lo siguiente:

Santa Fe, 18/04/2022: Vistos: Considerando: Resuelvo 1) Dar por concluida esta quiebra por pago total. 2) Disponer el cese de todas las medidas que pesan sobre la fallida, oficiándose a sus efectos según corresponda. 3) Correr vista a la Administración Provincial de Impuestos a tenor de lo dispuesto por el art. 36 de la Ley Impositiva Anual (t.o. según Dec. 198/90). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Firmado Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario) Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa Fe 28 de abril de 2022.

S/C 477151 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en los autos caratulados: MARTINEZ, ALBERTO MARCELO s/Pedido de Quiebra, CUIJ: 21-02009554-4, ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 11 de Febrero de 2022: Y Vistos:... Considerando:..

.Resuelvo:... 1º) Disponer la conclusión del proceso de Quiebra del Sr. Alberto Marcelo Martínez, DNI 20.288.572 por pago total (art. 228 LCQ). 2º) Disponer el levantamiento de la inhibición general de bienes, todo ello sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes. 3º) Disponer el cese de la inhabilitación del fallido, y de la prohibición de salida del país; y de las retenciones sobre los haberes del fallido. Asimismo, procédase al levantamiento de la inhibición general de bienes, todo sin perjuicio de los efectos previstos por el art. 238 y por las leyes especiales que la norma alude. Oficiése a sus efectos a los registros correspondientes, a la empleadora y a las autoridades de frontera. 4º) Dar por concluida la intervención de la C.P.N. Sandra Cerino como síndico en estos autos. Hágase saber, insértese el original. Comuníquese al Registro de Procesos Universales. Notifíquese. Dra. Viviana Marín (Jueza), Dra. Ma. Romina Botto (secretaria). Santa Fe, 28 de abril de 2022.

S/C 477150 May. 12 May. 19

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Maria Romina Kilgelmann comunica por dos días que en los autos: GALVAN, VICTOR HUGO s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02003496-0 que tramitan por ante ese Juzgado, se ha declarado la conclusión por pago total del procedimiento concursal en fecha 22/02/2022: ... Vistos: Los autos caratulados GALVAN, VICTOR HUGO s/Concurso preventivo; (CUIJ N°: 21-02003496-0); y Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el concurso preventivo de Víctor Hugo Galván, D.N.I. N° 31.459.065, argentino, apellido materno Fernández, mayor de edad, casado, empleado, domiciliado realmente en calle Mansilla N° 9670 y con domicilio ad litem constituido en calle Obispo Gelabert N° 2574, Oficina 1, ambos de esta ciudad; ordenando el cese de las medidas a que refiere el Art. 15 y 16 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Dar por finalizada la intervención del síndico - CPN Juan Carlos Torresetti. 3.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noé De Ferro, Secretaria; Dra. Maria Romina Kilgelmann, Jueza... Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 29 de Abril de 2022.

S/C 477128 May. 12 May. 13

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: CIORCIARI, PATRICIA AURORA s/Pedido de quiebra; Expte N° 21-02030597-2, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Dada la situación actual se acordarán turnos para la recepción de las respectivas verificaciones al e-mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 22/06/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución

de fecha 19 de Abril de 2022. También se fija el día 21/07/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 01/09/2022 y 27/10/2022, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza - Secretaria. Santa Fe, 02 de Mayo de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 477147 May. 12 May. 19

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados BENAVIDEZ JESUS HERNAN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-01962142-9 ha dispuesto lo siguiente: Sentencia de Conclusión: Santa Fe, 20 de Abril de 2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: Declarar concluida la quiebra de Jesús Hernán Benavidez, DNI N° 30.985.509 disponiendo el cese de las medidas cautelares anotadas, oficiándose a sus efectos. Publicar la presente sentencia en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Dar por concluida la intervención del Síndico. Comunicar la presente resolución al Registro de Procesos Concursales, oficiándose a sus efectos. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Jorge Alberto Gómez - Secretario-; Dr. Lucio Alfredo Palacios -Juez-. Santa Fe, 03 de Mayo de 2022.

S/C 477149 May. 12 May. 19

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe; en los autos caratulados: BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra; C.U.I.J. N°: 21-02015786-8, por medio del presente, se pone de manifiesto a todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución Reformulado en los autos de referencia. Asimismo se hace saber que se ha dictado lo siguiente: Santa Fe 19/11/2021: Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo. 1°) Regular los honorarios de la CPN Gloria Catalina Barroso en la suma de \$ 189.346,54. 2°) Regular los honorarios del Dr. ESTEBAN NICOLAS CA TTANEO en la suma de \$ 81.148,51. 39 Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber, que a los fines de la fiscalización, la clave del expediente es 3228. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Silvestrini (Secretario), Dr. Carlos Federico Marcolin (Juez). Santa Fe, Abril de 2022.

S/C 477148 May. 12 May. 19

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/PLANETAGRO SA s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-01988822-0 se ha dispuesto la notificación de lo siguiente: Santa Fe, 07 de Septiembre de 2017. Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoco, acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Por iniciado juicio ordinario contra Planetagro S.A. a quien se cita y emplaza para que, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezca a estar a derecho. Por cumplimentada la instancia de mediación prejudicial obligatoria. Notifiquen: Adduci, Sacco, Rodríguez, Borsotti, Lovera, Cabal o Elia. Notifíquese.-"; otro decreto: Santa Fe, 05 de Mayo de 2021. Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Haciéndose efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde el demandado. Notifíquese. Marina Borsotti

(Prosecretaria) - Lucio Palacios (Juez a cargo); otro decreto: Santa Fe, 30 de noviembre de 2021. Córrase traslado de la demanda por el término de ley. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza); otro decreto: Santa Fe, 14 de Marzo de 2022. Téngase presente. Pasen autos a resolver. Notifíquese. Sandra Silvina Romero (Secretaria) - Ana Rosa Alvarez (Jueza). Santa Fe, 5 de Abril de 2022. Magdalena Cabal, prosecretaria.

\$ 60 477123 May. 12 May. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados SPEEDAGRO SRL c/AGUSTINES SRL s/Cobro de pesos; CUIJ N° 21-02013398-5 se ha dispuesto la notificación de rebeldía de la demandada, ordenada en los autos referenciados supra. Fdo.: Sandra S. Romero, Secretaria - Dra. Ana R. Alvarez, Jueza. Santa Fe, 11 de Marzo de 2022.

S/C 477122 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados. GFELLER, CARINA GUADALUPE y otra c/KAUFMANN, RODOLFO y otros s/Juicio sumario (prescripción adquisitiva); CUIJ N° 21-25126210-9, se ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 22 de Abril de 2022 Cargo N° 472/2022: Téngase a la Dra. Adriana Andrea Gómez por presentada, domiciliada, y en el carácter que invoca en mérito al poder especial para juicios que en copia simple acompaña -debiendo presentar su original y/o copia certificada ante el mero requerimiento de este Juzgado para ser cotejado por el Actuario-, acuérdatele la participación legal que según derecho corresponda. Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la zona rural de la localidad de Helvecia, departamento Garay, partida inmobiliaria N° 05-01-00-522776/0000-3; contra los sres. Rodolfo Kauffmann y sus sucesores Marciana De Jesús Díaz, Elena De Jesús Kaufmann; Ricardo Adolfo Kaufmann y/o sus herederos y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de lo cual, líbrese oficio al Registro de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe a los fines de acompañar copia certificada de la declaratoria de Herederos del Sr. Rodolfo Kaufmann, autorizándose a la peticionante y/o a quien ésta designe a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad, asimismo acompañe la documental invocada en los puntos 2) y 7). Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 03 de Mayo de 2022.

\$ 475 477214 May. 12 May. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 21, de la localidad de Helvecia, en los autos caratulados WAGNEST, SERGIO HERNAN s/Juicio ordinario: CUIJ N° 21-25126201-9, se

ha dictado el siguiente decreto: Helvecia, 19 de Abril de 2022 Cargo N° 474/2022: Agréguese el Informe de Catastro acompañado. Habiéndose cumplimentado con lo requerido en el proveído de fecha 05/04/2022, se provee: Por iniciado juicio sumario de prescripción adquisitiva del inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 0501-00-022478/0004-8; contra los Sres. Miguel Angel Duarte y/o Ubaldo Ruben Duarte y/o todos aquellos que se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe. Téngase presente la prueba ofrecida para ser producida en su oportunidad. Dése intervención a la Comuna de Helvecia y a la Provincia de Santa Fe, para que se expidan sobre la existencia de interés fiscal comprometido. A lo demás, oportunamente se proveerá según derecho corresponda. Notifíquese. Fdo. Dra. Claudia Yaccuzzi (Jueza), Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretaria). Helvecia, 29 de Abril de 2022.

\$ 297 477216 May. 12 May. 16

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. Jose Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/MUÑOZ DANIEL ARMANDO s/Ejecutivo, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 06 de Marzo de 2020. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado. Por deducida demanda ejecutiva por cobro de \$ 92.253,87 sus intereses y costas contra Muñoz Daniel Armando domiciliado en Aldao, a quien se citará y emplazará para que dentro del término de diez días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Trábase embargo sobre los haberes conforme lo solicitado en el escrito de demanda, en proporción de ley, como dependiente de BARBERIS Y CAVALLERO S.A. en cantidad suficiente hasta cubrir el capital reclamado, con más el 80% de dicho importe estimado provisoriamente para intereses y costas. Hágase saber al profesional interviniente que previo a la suscripción del oficio de embargo deberá acreditar en autos la apertura de cuenta bancaria por ante la Sucursal Sunchales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., a nombre de este Juzgado y para estos autos. Líbrese oficio al empleador, indicándose número de cuenta bancaria, C.B.U. y entidad financiera, con las autorizaciones y facultades peticionadas, dejándose constancia en el mismo que las sumas a retener deberán depositarse en la cuenta abierta al efecto. Habiéndose cotejado la similitud entre la documental existente en sobre abierto acompañado con la copia obrante en autos; procédase a constituir al profesional interviniente como depositario judicial de la misma, con las formalidades y obligaciones de ley (art. 261 y 263, Código Penal), la cual deberá ser presentada ante requerimiento. Constitúyase domicilio de depósito en el legal denunciado en autos o en el que a futuro así se denuncie. Procédase a su entrega al mencionado profesional o al autorizado para realizar la procuración en autos, dejándose debida constancia en autos de su retiro, previa intervención de la documental por Secretaría bajo la leyenda "Documento intervenido por presentación en juicio". Notifiquen los empleados Judith Centurión, Verónica Ferrero y/o Oficial de Justicia. Notifíquese. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria subrogante; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 03 de diciembre de 2021: Como se solicita, notifique por Edictos. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

\$ 210 477108 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de la Dra. Judith Centurión, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/LENCINA GUSTAVO DANIEL s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 26 de Octubre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del/la Dr/a. Silvio H. Fontanini en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: Sunchales, 09 de noviembre de 2021. Téngase presente. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Dra. Foti, Secretaria.

\$ 52,50 477104 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dra. Juliana Foti, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/SOSA ENZO JACOBO s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Sunchales, 03 de noviembre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del/la Dr/a. Cristian Canello en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. ... Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Otro decreto: Sunchales, 25 de noviembre de 2021. Notifique por Edictos como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe.

\$ 52,50 477106 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo de Dra. Judith Centurión, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: ESTABLECIMIENTOS IGUAZU S.C.A. c/GELINGER IVAN EVARISTO s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Sunchales, 28 de Octubre de 2021. Apruébase la liquidación en cuanto por derecho corresponda. Regúlense los honorarios profesionales del/la Dr/a. Cristian Canello en la suma de \$8.559,27 equivalente a la cantidad de una unidad jus a la fecha de la presente (arts. 4, 6, 7 inc. 2° y 32 de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851). Ello, con más el aditamento del I.V.A. de corresponder. Los mismos, en caso de mora, devengarán un interés mensual equivalente a la tasa activa que publica el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos a treinta (30) días (art. 32, Ley 6767 - t.o. Ley 12.851), devengados a partir de la firmeza del presente. Formúlense los aportes de ley. Córrese vista a Caja Forense. Firmado: Dra. Judith

Centurión, secretaria; Dr. José Ignacio Pastore, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: "Sunchales, 09 de Noviembre de 2021- Téngase presente. Notifíquese como se pide. Firmado: Dra. Judith Centurión, Secretaria; Dr. José Ignacio Pastore - Juez. Dra. Foti, Secretaria.

\$ 52,50 477105 May. 12 May. 13

El Juzgado de Circuito N° 31 de Sunchales, a cargo del suscripto Dr. José Ignacio Pastore - Juez; Secretaría a cargo del Dr. Osmar R. Vargas Pascolo, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: BAZAR AVENIDA S.A. c/ALVAREZ DE AYALA JUANA GRACIELA s/Apremio, hace saber que se ha ordenado lo siguiente: - "Sunchales, 13 de diciembre de 2019. ...Mandar que se lleve adelante la ejecución hasta que la parte acreedora perciba el importe íntegro de su crédito con más un interés mensual igual al dispuesto para el capital y honorarios en los autos principales. Costas a la parte demandada. Difiérase la regulación de honorarios al momento de aprobarse la respectiva liquidación. Archívese original, agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dra. Juliana Foti, secretaria subrogante; Dr. José Pastore, Juez - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro decreto: "Sunchales, 14 de Febrero de 2020. Notifique como se solicita. Firmado: Dra. Juliana Foti, Secretaria subrogante; Dr. José Ignacio Pastore - Juez.

\$ 52,50 477107 May. 12 May. 13

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GOMEZ MANUEL EDUARDO s/Quiebras, por resolución de fecha 05 de mayo de 2022, se ha resuelto: (...) Resuelvo: 1) Declara la quiebra del Sr. Manuel Eduardo Gómez, argentino, mayor de edad, apellido materno Cubilla, D.N.I. N° 22.299.610, CUIL N° 22-22299610-4 con domicilio real en calle Sarmiento 6855 de la ciudad de Esperanza Dpto. Las Colonias y domicilio legal en calle Rodríguez Peña 1643 de la ciudad de Esperanza 4) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél, quienes quedarán obligados a ponerlos a disposición del Juzgado en forma apta para que los funcionarios de la Quiebra puedan proceder a la incautación, previa descripción a inventario de los bienes con arreglo a lo dispuesto por el art. 88, inc. 100 y 177 L.C.Q.- 5). Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces... Fijar el día 23 de junio de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los art. 88 y 200 L.C.Q.- 10). Fijar el 07 de julio de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas.- Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 06 de mayo de 2022. Dra. Gatti, Secretaria.

S/C 477090 May. 12 May. 19

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: GODIO, HERNAN HUGO c/GARCÍA, DANIEL MARCELO y Otros s/Escrituración (Expte. Nro. 21-26300785-6 - Año 2021) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Marcelo Romelio García, L.E. N° 6.207.930, con último domicilio en calle Güemes N° 974 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Virginia Ingaramo (Jueza); Dra. Gisela Gatti (Secretaria). Esperanza (Santa Fe), 21 de Marzo de 2.022.

\$ 33 477125 May. 12 May. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Familia, Responsab y Laboral de la Ciudad de San Justo, a cargo de la Dra. Laura Maria Alessio, comunica por dos días que en los autos: ALBERTO, RODOLFO NICOLAS s/ Quiebra” (Expte. N° 1066/2017) que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial, Familia, Responsabilidad y Laboral de la Primera Nominación de la Ciudad de San Justo, se ha declarado la conclusión del procedimiento de quiebra mediante resolución de fecha 25/11/2021: Autos Y Vistos... Considerando... Resuelvo. 1-Declarar concluida la quiebra del Sr. Rodolfo Nicolás Alberto por pago total... Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Fdo: Leandro Carlos Buzzani-Secretario.- Laura Maria Alessio- Jueza”. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe 6 de diciembre de 2021.Secretaria.

S/C 477129 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34, sito en calle Mariano Moreno 1492 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), a cargo del Dr. Miguel Esteban Juárez (Juez), Secretaría de la autorizante, en autos caratulados: SALA, HUGO ORLANDO c/LOPEZ, NORMA EDITH LUCIA y/o Posibles Herederos y/o QRJR S/ Juicio Ordinario; CUIJ: 21-23326317-3, se cita y emplaza a posibles herederos de la señora Norma Edith Lucia LOPEZ, DNI: 06.480.799, para que en el término de TRES (3) DIAS comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. El decreto que ordena la medida dice: Villa Ocampo, 16 de Febrero de 2022.- Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio ordinario de Escrituración contra Norma Edith Lucia López y/o herederos y/o QRJR. Cítese y emplácese a los demandados para que en el término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho. Publíquense los edictos citatorios en la forma prescripta por el art. 597 del CPCyC. Atento el ingreso de la demanda digital, glósese la documental que en copia acompaña. A lo demás, téngase presente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza (Secretaria) - Dr. Miguel E. Juárez (Juez).Villa Ocampo 2 de Mayo 2022. Soraya Baragiola, Secretaria subrogante.

Villa Ocampo.

\$ 45 477118 May. 12 May.16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "DE LAS HERAS, DEBORA JACQUELINE S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007261-7), se ha presentado el Proyecto de Distribución COMPLEMENTARIO.

S/C 477567 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "FINOCHIETTI, ROSA LILIA S/ PEDIDO DE QUIEBRA"(Cuij 21-02010556-6), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$189.346,54.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$ 81.148,51.-(30% - 9,48 jus) para el Dr. Juan Carlos Huber.

S/C 477566 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "CARRIZO, ADRIANA MONICA S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02007953-0), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$65.574,56.-(30% - 9,48 jus) para el Dr. Dr. Gonzalo Farina.Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 477563 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BANNI, JORGE DANIEL S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02015173-8) se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$153.007,31.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Barroso; y \$65.574,56.-(30% - 9,48 jus) para el Dr. Norberto Rodrigo Lisa.

S/C 477562 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "BALLAL, CLAUDIO VICTOR HUGO S/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA" (CUIJ 21-02015786-8)",, se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución y SE HA REFORMULADO EN MISMO, regulándose los honorarios de los profesionales: de la CPN GLORIA CATALINA BARROSO en la suma de \$189.346,54; del Dr. ESTEBAN NICOLAS CATTANEO en la suma de \$81.148,51.

S/C 477561 May. 12 May. 13

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1º Nominación de Santa Fe, en cumplimiento del artículo 218 de LCQ, se hace saber que: en los autos caratulados "VALVERDI, JOANA ELENA S/ PEDIDO DE QUIEBRA" (CUIJ N° 21-02010845-9), se ha presentado el Informe Final, el Proyecto de Distribución, regulándose los honorarios de los profesionales: \$198813,88.- (70%) para la sindicatura de autos C.P.N. Gloria Catalina Barroso; y \$85205,94 (30% - 9,48 jus) para la Dra. Valeria Dorina Vouilloz. Lo que se publica a sus efectos por dos días.

S/C 477560 May. 12 May. 13

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y en lo laboral - fuero pleno- de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CUIJ 21-17429486-8 BORTOLOSSI, Analía Alicia s/ sucesorio", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Analía Alicia BORTOLOSSI, DNI. 17.832.783, con último domicilio en calle Jose María Rosa 540 de la localidad de Colonia Rosa, Provincia de Santa Fe, fallecida en Rafaela el 17 de mayo de 2021 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicara en el Boletín Oficial y en el hall de tribunales a sus efectos. Dra. Viviana Gorosito Palacios Secretaria. Dr. Jorge Da Silva Catela Juez. Ceres, de de 2022.-

\$ 45 MAY. 12

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), se cita y emplaza por el termino de ley, a todos los herederos, legatarios y acreedores que se consideren con derechos a los bienes de la herencia de Raquel Maria Caussi, DNI 11.954.804, fallecida en la ciudad de Esperanza, Santa Fe, el día 27 de marzo de 2019 por estar dispuesto en los autos caratulados Caussi, Raquel Maria s/ Sucesorio (CUIJ 21-26302031-3) tramitados por ante el Juzgado de referencia. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Jueza: Virginia Ingaramo; Secretaria: Gisela y Gatti, Esperanza (Santa Fe). 9 de Mayo de 2022.Vanesa G Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: BARONI ADRIANA GUADALUPE S/Sucesorio (CUIJ 21-26302082-8) cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Adriana Guadalupe Baroni, DNI. N°14.455.460, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall del Juzgado. Dra. Gatti -Secretaria- (Fdo). Esperanza, 9 de Mayo de 2022.Vanesa G

Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "GALLO, MARGARITA CESARINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-02031118-2, se cita, se llama, y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de, GALLO MARGARITA CESARINA, DNI F 1.910.831 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial.- DR. JOSE IGNACIO LIZASOAIN (JUEZ) DRA. MARINA A. BORSOTTI (SECRETARIA)

\$ 45 May. 12

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza en autos caratulados: NANZER, MARIA ESTER Y OTRO s/ Sucesorio, (CUIJ 21-26302077-1) cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Maria Ester Nanzer DNI N° 1.120.056 y Valmiro Mario Theiler, LE N° 6.195.358 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo.: Dra. Gisela V. Gatti. Secretaria: Dra. Virginia Ingaramo, Juez. Vanesa G Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "ROJAS CLARA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS. CUIJ N° 21-02032005-9" se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROJAS CLARA, titular del D.N.I N° 8.782.373, fallecida en fecha 29 de Junio del año 2021 en la ciudad de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firma. Dra. Marina Borsotti - Secretaria.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación), en los autos caratulados: "BEJARANO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02029692-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante María del Carmen Bejarano, DNI N° 4.823.157, fallecida en fecha 11 de junio del año 2021 en la ciudad de Santa Fe,

para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, de de 2022. Firmado: Dr. Gabriel Abad (JUEZ), Dra. Marina A. Borsotti (SECRETARIA).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: PUCH, MONICA ANALIA s/Sucesorio; (CUIJ:21-02031974-4 año 2022), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mónica Analía Puch, D.N.I. N° 13.333.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.) Dr. Carlos Federico Marcolin., Juez; Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.- Santa Fe, de Abril del 2.022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARTINEZ JOSE ADOLFO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02031792-9, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de José Adolfo Martínez DNI N° 10.065.894, fallecido el 30/01/2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: DR. Gabriel Abad (Jueza) y Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Álvaro Javier Luna Porta, D.N.I. N° 28.241.300, para que comparezcan en el Expte. N° 21-25132984-9 Año 2022; Luna Porta, Álvaro Javier s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-.Volunt. -Civil— a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Mayo de 2022. Santa Fe. 07 de Enero de 2022... Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales... Notifíquese. Fdo. Dra. Marín, Jueza - Dra. Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "PAOLANTONIO,

Hugo Alberto s/ Sucesorio" Expte. CUIJ N° 21-02031972-8, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Hugo Alberto PAOLANTONIO - DNI N° M 7.890.550, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Marina Borsotti, Secretaria." En la ciudad de Santa Fe, a losdel mes de Mayo de 2.022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Sra. Jueza de la Oficina de Procesos Sucesorios de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia e Distrito en lo civil y Comercial de la 7ma Nominación) en los autos caratulados: "SPERONE ROSA MARGARITA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02031129-8), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del DOMINGO LUIS FAZZIO, DNI: M6.203.974. para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: DRA. CLAUDIA SANCHEZ (seretaria).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos , acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de MIGUEL ANGEL LOPEZ CANDIOTI - D.N.I.N° M 6.247.157 para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "LOPEZ CANDIOTI MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02032246-9). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial . Fdo: Dra. Claudia Sanchez :Secretaria .-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Villa Ocampo, Provincia de Santa Fe; se cita, llama y emplaza a todos los herederos del Sr. ALBINO PEREYRA, D.N.I. Nro.: 06.341.424, fallecido en fecha 01 de Julio de 2.021, en la Ciudad de José C. Paz, Provincia de Buenos Aires; para que, dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan por ante éste Juzgado a los fines de tomar intervención en esta causa. Todo lo cual se halla ordenado en los autos caratulados "PEREYRA NIEVE RAFAEL. Y OTROS C/ PEREYRA JORGE HORACIO Y OTROS S/ OTRAS ACCIONES NO NOMENCLADAS" (C.U.I.J. Nro. 21-23326071-9).- Publíquese a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Villa Ocampo,11/5/2022 Provincia de Santa Fe.-

\$ 45 May. 12

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 17, Villa Ocampo (SF), se cita, llama y emplaza, a los herederos, acreedores y legatarios de don MARIO RUBEN ESPINOZA DNI N° 13.618.527, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "ESPINOZA, MARIO RUBEN S/ SUCESORIO" - CUIJ N° 21-26323387-2, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley.- Villa Ocampo, 11/05/2022 \$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7na. Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "ARCE, JULIA CELESTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02030981-1) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de JULIA CELESTINA ARCE, DNI: 13.589.528, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de ley y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial .Fdo: Dra. Marina Borsotti (Secretaria) Dr.Lucio A. Palacios (Juez)" SANTA FE, 04 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación) ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "PINGET, MIRTA ROSA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-02031257-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes del causante: Sra. MIRTA ROSA PINGET, DNI. N° 6.046.886, para que así dentro de los Treinta días lo acrediten, haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo: DRA. MARINA BORSOTTI (Secretaria) DRA. ANA ROSA ALVAREZ (Juez). Santa Fe, de Abril de 2022.-

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "TONELLI AVELINA MARIA S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO TONELLI AVELINA MARIA S SUCESORIO CUIJ 21-02027606-9" CUIJ n.º 21-02026812-0, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Avelina María TONELLI, D.N.I. n.º F 3 190 465, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (secretaria OPS). Santa Fe, de mayo de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la SEXTA Nominación de la ciudad de Santa Fe), de la ciudad de Santa Fe, en autos "GARIO, Edelmira María s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-02027068-0),

se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Señora EDELMIRA MARÍA GARIO (D.N.I. Nº 3.223.300), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Planta Baja de Tribunales Santa Fe. Fdo: Dra. MARINA BORSOTTI (Secretaria)".- Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad; en estos autos caratulados: "RAGOGNA, LIDIO GUERINO Y OTROS S/SUCESORIO 21-02028838-5" se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Lidio Guerino RAGOGNA - L.E. 6.201.743 y María Luisa BARCO - LC 6.120.072, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- FIRMADO: Marina A. Borsotti - Secretaria.- . Santa Fe, 4 de mayo de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Secretaria de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: GALLO PRECIADO JUAN EDMUNDO s/ Sucesorio; CUIJ 21-02031557-9 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la señora Juan Edmunio Gallo Preciado, D.N.I. 13.925.923 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo los apercibimientos legales, Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11287. Santa Fe abril de 2022

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: MAGRINI, ALDO TOMAS S/Sucesorio; CUIJ 21-02031153-0, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Aldo Tomas Magrini, argentino, casado, D.N.I. 6.233.517, nacido el 26/01/1939, apellido materno Polidoro, fallecido en San Genaro, provincia de Santa Fe, el día 26/1/2022, con ultimo domicilio en San Genaro (Sta. Fe), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 2022.

\$ 45 May 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Juzgado de radicación Primera Instancia de

Distrito en lo civil y comercial, Sexta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en autos: SELVA MIRIAN AMABILE y Otro s/Sucesorio, CUIJ 21-02031712-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la Sra. Mirian Amabile Selva, DNI 4.242.363, CUIT 27-04242363-2, y del Sr. Elmo Waldemar Amilcar Bertiche, DNI 6.043.961, CUIT 20-06043961-4, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Santa Fe, Mayo de 2.022. Fdo: Dr. Marina Borsotti, (Secretaria OPS).

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios-Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación) en autos caratulados: DIAZ LUCRECIA JOSEFINA s/Sucesorio - CUIJ 21-02024109-5 (oficina de procesos sucesorios) Año 2021. Se ha dispuesto citar y emplazar por el término de ley para que comparezcan a estar a derecho a los herederos, acreedores y legatarios de doña Lucrecia Josefina Díaz, Doc. F.4.531.054, acaecida el 14 de Agosto de 2019, en calle Misiones 1169, de la localidad de Pilar, Santa Fe.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación) de la ciudad de Santa Fe, en autos: FIANT, ANABELLA VERONICA s/Declaratoria de herederos (CUIJ N° 21-02025794-3) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Fiant, Anabella Verónica, DNI 27.814.128, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe en el hall del Palacio de Justicia. (Fdo.: Dra. Claudia Sánchez - Secretaria). Santa Fe, de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: BLANCO, IHELLIA SONIA s/Declaratoria de herederos, CUIJ N° 21-02026890-2, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Blanco, Ihllia Sonia, DNI N° F5.381.111; para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe

(Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: CORDOBA NORBERTO JOSE s/Declaratoria de herederos (CUIJ 21-02030491-7) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Norberto José Córdoba, DNI N° 13.101.577, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL (Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, 21 de Abril de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: LUQUE CARLOS ALBERTO s/Sucesorio, Expte. Nro. 21-02029332-9, año 2021, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Luque Carlos Alberto, DNI N° 6.258.181, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Secretaria.- Santa Fe, Febrero de 2022.

\$ 45 May. 12

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: CARRARA PRUDENCIO s/Sucesorio CUIJ 21-02024810-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Carrara Prudencio, D.N.I. N° M 6.207.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria. Santa Fe.

\$ 45 May. 12

Por disposición judicial de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: RODRIGUEZ, RAMON CASIMIRO s/Sucesorio, CUIJ N° 21-26301746-0, que tramitan por ante ese Juzgado y Secretaría, cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de don Ramón Casimiro Rodríguez, D.N.I. N° 10.785.946, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley, a la que aplica a sus efectos. Se transcribe el decreto en su parte pertinente-Esperanza, 03 de Diciembre de 2021 A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC). Notifíquese. Dra. Virginia Ingaramo (Jueza). Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral

de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de doña Elisa Albina Yennerich, DNI 3.782.958, fallecido el 11/06/2021 ultimo domicilio en 9 de julio 1.231 de Sarmiento (SF).para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del, término y bajo apercibimientos de ley. Expte. CUIJ N° 21-26302155-7 - YENNERICH, ELISA ALBINA s/Sucesorio. A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por el término de ley. Dra. Virginia Ingaramo -Juez- Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Esperanza, 11 de Mayo de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.

\$ 45 May. 12

Por disposición del Sr. Juez el Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 19 en 10 Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LONGONI, RAÚL CIRO s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-26301952-8) se cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de Longoni, Raúl Ciro; D.N.I. 6.252.853, fallecido en la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe; en fecha 09/01/2022; para que en el plazo y bajo los apercibimientos de la ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme lo dispuesto en la Ley 11.287 y acuerdo del 7/2/96 acta N° 3. Fdo. Dra. Gisela V. Gatti, Secretaria; Dra. Virginiamo, Jueza.

\$45 May. 12

Por disposición del Señor Juez a cargo de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Distrito N° 4, Segunda Nominación, se cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. ZEHNDER, GASTON CRISTIAN, D.N.I N°: 21.420.825, "ZEHNDER GASTON CRISTIAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21- 25027739-0, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Reconquista,..... de Marzo de 2022. Dr. FABIAN LORENZINI, Juez. - Dr. JOSÉ BOAGLIO, Secretario.-

\$ 45 May. 12

SAN JORGE

**JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO**

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral,

de la ciudad de San Jorge, en autos BORGOGNO NELVIO PEDRO JOSE S/ SUCESORIO - 21-26263415-6', se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante BORGOGNO NELVIO PEDRO JOSE, D.N.I. N° 6.278.985 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 May. 12

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Cristóbal, se hace saber que en los autos caratulados ARCE, LORENA SOLEDAD /Quiebra; CUIJ N° 21-26138501-2, se ha presentado el Proyecto de Distribución e Informe Final que a continuación se transcribe:

Informe Final (Art. 218 - L.C.Q.)

1) Rendición de cuentas de las operaciones efectuadas:

El activo del fallido se compone de las retenciones que se les efectuaron en sus haberes, por su condición de empleado de la Municipalidad de Rosario, y que fueron depositadas en la cuenta judicial del presente proceso.

2) Resultado de la realización de los bienes.

En el presente proceso no se realizaron bienes, por lo cual no corresponde informar sobre este punto.

3) Enumeración de los bienes que no se hayan podido enajenar, de los créditos no cobrados y de los que se encuentran pendientes de demanda judicial.

No existen en el presente proceso bienes que no se hayan podido enajenar, ni créditos no cobrados, ni pendientes de demanda judicial.

4) Estado de Distribución.

Acreedores con Privilegio Especial (art. 241):

No existen.

Gastos de conservación y de justicia (art. 240):

Por ser el saldo insuficiente se distribuye a prorrata de la siguiente manera: Á Honorarios profesionales regulados en fecha 30/11/2020:

- CPN Martín N.A. Mateo \$ 74.091,54

Aportes CPCE (10%) \$ 7.409,15

\$ 81.500,69

Corresponde 58,10%

Honorarios \$ 68.666,67

Aportes CPCE (10%) \$ 6.866,67 \$ 75.533,34

- Dr. Esteban N. Cattaneo \$ 52.008,46

Aportes Caja (13%) \$ 6.761,23

\$ 58.769,69

Corresponde 41,90%

Honorarios \$ 48.200,59

Aportes Caja (13%) \$ 6.266,08 \$ 54.466,66

Total \$ 130.000,00

Acreedores con Privilegio General (art. 246):

No existen.

Acreedores Quirografario (art. 248):

No existen.

5) Conformación del saldo bancario

El saldo de la cuenta judicial N° 94021 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. abierta para el presente proceso y de la que se adjunta constancia está conformado por las retenciones que mes a mes se le efectuaron al fallido en sus haberes y asciende a la suma de \$ 130.000,00 (pesos ciento treinta mil con 00/100).

La providencia que así lo dispone expresa: San Cristóbal, 18 de Marzo de 2022. Téngase presente el Informe Final y proyecto de distribución acompañado por la Sindicatura conforme a lo previsto por el art. 218 de la ley de concursos y quiebras. Hágase saber. Notifíquese. Dra. Graciela V. Gutscher (Jueza) - Dra. Cecilia V. Tovar (Secretaria). Santa Fe, 22 de Abril de 2022.

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; deja ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A c/ORAZIUK NORA CRISTINA DEL ROSA s/Apremio; 21-24199755-0, se notifica al demandado Oraziuk Nora Cristina del Rosa (DNI N°: 16.595.815) de la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Marzo de dos mil veintidós; Y visto.... Y considerando ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que a la parte acreedora se le haga íntegro pago del capital reclamado, con más los intereses ya dispuestos en los autos principales, I.V.A. sobre los intereses, desde la fecha de la mora y hasta el efectivo pago, con más las costas del juicio. Practicada liquidación se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Firmado: Dra. Agustina Silvestre, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos 2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela 01 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese la resolución al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Sandra Cerliani; Secretario A/C, Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez A/C. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 52,50 477102 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agustina Silvestre Secretaria; Dr. Ana Laura Mendoza, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A.; Cello, Cristian César c/CARRISO, FABIANA EVE s/Apremio; 564/2017, se notifica al demandado Carriso Fabiana Eve (DNI N°: 17.875.325) de la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Febrero de 2022. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 51, apruébase la misma en cuanto por derecho corresponde. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 4, 6, 7 inc. 2) b), y C.C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$25.164,24 equivalente a 2,80 unidades jus los honorarios del Dr. Cristian Canello por la labor desarrollada en autos. Los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrase vista a la Caja Forense. A tales fines, hágase saber al profesional que deberá enviar por correo electrónico a dicha repartición, informando los datos del expediente y su clave N° 7194. Formúlense los aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese.

Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez a/c. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 22 de Marzo de 2022. ... Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 01/02/2022 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre; Secretario, Dra. Ana Laura Mendoza, Juez. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 103 477103 May. 12 May. 13

El Juzgado DE 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados BAZAR AVENIDA S.A. c/GARMENDIA GLADYS VIRGINIA s/Ordinario; 362/2009, se notifica al demandado Garmendia Gladys Virginia (DNI N°: 12.200.158) de la siguiente resolución: Rafaela, 31 de Mayo de 2018. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 72 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas por los art. 2, 4, 6, 8 y C. C. de la ley 12.851, se regulan en la suma de \$ 11.225,01 equivalente a 5,70 unidades jus los honorarios del Dr. Silvio Fontanini por la labor desarrollada en autos. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de intereses fijada en lo autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia de conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. c) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que aquiera firmeza el presente próvido, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez." - Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, Rafaela, 13 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Habiendo cumplimentado con lo requerido. Ordenase: procédase a notificar el proveído de fecha 31/05/2018 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. -Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli; Secretaria A/C. 22 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 145 477097 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª Nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria; de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONUMO S.A., CANELLO CRISTIAN CESAR c/PEREYRA, GRACIELA ELENA /Apremio; 865/2016 se notifica a la demandada Pereyra Graciela Elena (DNI N°: 18.456.804) de la siguiente resolución: Rafaela, 02 de Agosto de 2018. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 33 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentran contempladas en el Art. 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de la ley 6767 (t.o 12.851), régulanse en la suma de \$8.946,52 equivalente a 4,13 unidad jus los honorarios profesionales del Dr. Cristian C. Canello por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 -

Año 2011) de fecha 01/08/2017 corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa que el Banco de la Nación Argentina establece para operaciones de descuento de documentos a treinta días, los que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el Art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firme a el presente proveído mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. María José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto Rafaela, 02/02/2022. ... De conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 77 y 81 del CPCC notifíquese el proveído de fecha 02/08/2018 al accionado, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. Agostina Silvestre, Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez. 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 156 477095 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 4ª nom., a cargo de la Dra. Agostina Silvestre Secretaria/de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. y otros c/LAZZATTI ENRIQUE GABRIEL s/Apremio; 21-24192876-1, se notifica al demandado Lazzatti Enrique Gabriel (DNI N°: 26.551.345) de la siguiente resolución: Rafaela, 04 de Marzo de 2020. Al punto 1- No habiendo sido observada la liquidación practicada a fs. 15 de autos, apruebase la misma en cuanto por derecho corresponda. Al punto 2- Teniendo en cuenta que las presentes actuaciones se encuentra contemplada en el art. 4, 6 y 7 inc. 2) - b) de Ley 6767 (t.o 12.851), regulanse en la suma de \$ 9.313,16 equivalente a 2,1 unidades jus los honorarios del Dr. Juan Carlos Gabiani por su actuación. Teniendo en cuenta la resolución de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en los autos Municipalidad de Santa Fe el Bergagna, Eduardo - Apremio Fiscal; (Expte. 121/10) s/Recurso de Inconstitucionalidad; (Expte. C.S.J. N° 578 - Año 2011) de fecha 01/08/2017, corresponde dejar de lado la tasa de interés fijada en los autos regulatorios hasta la fecha, para el caso de mora. Por lo expresado, los honorarios devengarán un interés moratorio equivalente a la tasa activa promedio mensual no acumulativa que el Banco de la Nación Argentina, establece para operaciones de descuentos de documentos a treinta días, lo que se aprecia en conformidad a lo dispuesto por el art. 768 inc. e) del CCCN, los que se aplicarán desde la fecha en que adquiera firmeza el presente proveído, mediante la notificación por cédula de los honorarios al obligado al pago. Córrese vista a Caja Forense. Formúlense aportes de ley. Notifíquese por cédula. Notifíquese. Firmado: Dra. Carina Gerbaldo, Secretaria; Dra. Ma. José Álvarez Tremea, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Otro Decreto: Rafaela, 13 de Abril de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a las constancias de autos, procédase a notificar el proveído de fecha 04/03/2020 por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el término de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Natalia Carinelli; Secretaria. 21 de Abril de 2022. Frana Guillermina, prosecretaria.

\$ 156 477094 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Sandra Inés Cerliani Secretaria, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/FERREYRA NORA MARIELA s/Ordinario; 369/2011; se notifica a la demandada Ferreyra Nora Mariela (DNI N°: 20.737.098) de la siguiente resolución: Rafaela, 05/12/2018. Y

vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condenando a la parte demandada a abonar a la actora en el plazo de diez días de aprobarse la liquidación correspondiente, el capital reclamado, con más sus accesorios e intereses en la forma enunciada en los considerandos. Con costas, difiriendo la regulación de honorarios al momento de determinarse el valor pecuniario del litigio.- Hágase saber, archívese el original y expídase copia. Firmado: Dra. Sandra Cerliani, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 06 de Abril de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 52,50 477092 May. 12 May. 13

El juzgado de 1ª instancia de distrito en lo civil y comercial, 1ª Nom., a cargo de la Dra. Secretaria; Dr. , Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados CONSUMO S.A. c/LUNA RODRIGUEZ MATIAS MIGUEL s/Ordinario; 372/2011, se notifica al demandado Luna Rodríguez Matías Miguel (DNI N°: 31.609.195) de la siguiente resolución: Rafaela, 01 de Septiembre de 2014. ... Haciendo efectivos los apercibimientos de ley declárese rebelde al demandado por su no comparendo en autos. Notifíquese. Firmado: Dra. Julia Fascendini, Secretaria; Dr. Elido Ercole, Juez. Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 27 de Abril de 2022. Sandra Cerliani, secretaria.

\$ 33 477091 May. 12 May. 13

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Reconquista, Dr. José María Zarza, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, y acreedores del fallecido ANTONIO JOSÉ RAMÓN GATTO, DNI N° 14.336.206, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "GATTO ANTONIO JOSE RAMON S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ N° 21-25028135-5, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Hall de Tribunales. FIRMADO: Juez - Dr. José María Zarza- Secretario -Juan Manuel Astesiano. Reconquista, 11 de Mayo de 2022.

\$ 45 May. 12
